



Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria

de Junta de Gobierno Local

de fecha 31/03/2022

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

En la **Sala de Juntas** sito en la **Plaza de Andalucía s/n** del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las **09:45 horas** del día **24/03/2022**, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Preside:

D. Luis Mario Aparcero Fernandez de Retana

Asistentes:

D^a. María Naval Zarazaga (PSOE)
D^a. Laura Román González (UxCh)
D^a Isabel María Fernández Orihuela (IU)
D. Rafael Martínez Sánchez (PSOE)
D. José Luis Mellado Romero (IU)

Secretaria General:

D^a. Elena Zambrano Romero

Carácter de la reunión: ORDINARIA

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 17 DE MARZO DE 2022 (ORDINARIA).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (1 UXCH, 2 PSOE y 1 IU) acordó aprobar las actas de la sesión anterior de fecha 17 de marzo de 2022 (ordinaria)

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.

2.1 - La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes quiere transmitir su pesar por el fallecimiento de D. J.A.P.L. el día 18 de marzo, padre de M.^aJ.P.P, empleada del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, y tío de J.I.M.P. y de A.M.P.Q, también empleados públicos así como al resto de familiares del mismo.



Cod. Validación: REU0 QJk3 RKZE OTEx MJU3 Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 1 de 22



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria

de Junta de Gobierno Local

de fecha 31/03/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

2.2 - El Sr. Alcalde Presidente da cuenta a la Junta de Gobierno Local del Informe de la Letrada Municipal de fecha 21 de marzo de 2022, relativo al expediente ST PO 643/2018, con el siguiente tenor literal:

“ST apelación recaída en el Procedimiento Ordinario 643/2018 Don J.P.G.G. c/ Ayuntamiento de Chipiona.

Se recurre ante TSJA la ST del JCA nº 3 Cádiz que consideró conforme a derecho la resolución municipal por la que se acordaba el restablecimiento del orden jurídico perturbado por haber transformado de local comercial en vivienda en calle Corral Trapillo L4 de Chipiona

El TSJA determina en lo que respecta al uso del inmueble como vivienda es continuado, continúa vigente, resultando que la medida adoptada por el Ayuntamiento de restablecimiento del uso se ajusta, a lo dispuesto en el artículo 185.1 LOUA “mientras los actos estén en curso de ejecución, realización o desarrollo”, tal es nuestro caso en cuanto al uso de vivienda.

Corolario de lo anterior es que era obligación del Ayuntamiento, dada la vigencia de esa acción, adoptar las medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística pertinentes, en relación con el uso ilícito dado al inmueble como vivienda. artículo 49.2.i) RDUU.

La ST desestima el recurso de apelación en su integridad y se imponen costas procesales de esta segunda instancia al apelante, limitadas a 800 euros.”

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE APERTURAS PARA AUTORIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE LA ACTIVIDAD DE BAR CON COCINA Y SIN MÚSICA, EN AVENIDA DE LA LAGUNA 1, EDF. PLAYA MARIELO, LOCAL 4, DE CHIPIONA (AP).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (1 UXCH, 2 PSOE y 1 IU), a vista del Informe del Ingeniero de fecha 22/02/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Visto el expediente tramitado a instancia de **D. J.M.R.V.**

RESULTANDO que con fecha 6-5-21, se ha solicitado por el titular interesado la puesta en marcha y funcionamiento de la indicada actividad.

RESULTANDO que a la indicada solicitud, de acuerdo con el art. 19 del Decreto 297/95 de 19 de diciembre, se acompaña:

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.-

Adecuación e instalaciones de local comercial destinado para bar con cocina. Visado: 780/2015 de 23/02/2015

Estudio de prevención acústica de actividad sujeta a Calificación Ambiental, TXT AMT de 22/12/2015





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 31/03/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmada en el margen electrónico de

**Anexo a proyecto de instalación, Visado 8022/2015 COPITI de 22/12/2015
Certificado Dirección de Obra, Visado COPITI CADIZ 1013/2015 de 09/03/2015
Licencia de primera utilización del Edificio, por Comisión Municipal de
Gobierno 02/12/1999 03/12/1999**

**Contrato de retirada de aceites usados y limpieza de filtros, Grupo Biocar Franco
Sur de 13/01/2021, en la cual se acredita el cumplimiento de los
condicionantes impuestos en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de
fecha 28-4-16, por el que se califica la actividad y se concede la
correspondiente licencia municipal.**

VISTO el informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal **de fecha 22-2-22**
que dice en el apartado de conclusiones: "Se informa FAVORABLEMENTE LA
PUESTA EN MARCHA DE LA ACTIVIDAD".

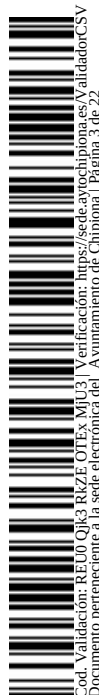
Por la presente vengo a PROPONER a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar el funcionamiento y puesta en marcha de la actividad de
BAR CON COCINA Y SIN MÚSICA, en Avenida de La Laguna 1, Edf. Playa Marielo,
local 4, de Chipiona, a D. J.M.R.V.

SEGUNDO.- Significar al interesado que, con arreglo al artículo 11, c) de la
Ordenanza Reguladora de las Licencias de Apertura, las licencias de apertura de
establecimientos e industrias caducarán a los SEIS meses, si el local objeto de la
autorización no hubiese abierto al público antes de transcurridos SEIS meses desde
la concesión de la licencia o si hubiese permanecido cerrado durante igual
período de tiempo, en base a la consideración del posible deterioro que la
inactividad podría ocasionar en las medidas correctoras en que se basó la
licencia.

Igualmente se subraya al interesado que si en el desarrollo de la
actividad permitida se advirtiese por esta Alcaldía, bien de oficio o a denuncia
de parte, cualquier modificación o alteración de las condiciones en que es
concedida la presente licencia le será exigido de manera inmediata al titular de
esta autorización que adecue la repetida instalación a dichas condiciones, y en
el caso de no ejecutarse en los plazos que se consideren oportunos en el
correspondiente expediente de revisión, se ordenará por esta Alcaldía la clausura
del referido establecimiento, sin que una u otra hipótesis comporte obligación de
indemnizar o resarcir económicamente al titular de la autorización otorgada.

TERCERO.- Se de cuenta de esta resolución a los servicios técnicos municipales,
para que en su día puedan realizar las inspecciones y comprobaciones que
consideren necesarios, en relación con la actividad objeto de autorización, y se
expida ACTA DE COMPROBACIÓN, en aplicación de lo dispuesto en el art. 22 del
Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería de
Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre."



Cod. Validación: REU0 QK3 RKZE OTEX MJU3 Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 3 de 22



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 31/03/2022

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL RESUMEN NUMÉRICO DEL PADRÓN DE HABITANTES CON REFERENCIA A 01 DE ENERO DE 2.022, ASCENDENTE A 19.605 HABITANTES.(E) .

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (1 UXCH, 2 PSOE y 1 IU), a vista del Informe de fecha 18/03/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Que una vez incorporada en la base de datos del Padrón Municipal de Habitantes, la información contenida en los ficheros mensuales de variaciones padronales remitidas por el Instituto Nacional de Estadística, y dada por finalizada la coordinación de las variaciones habidas en el periodo comprendido desde el 01.01.2021 a 01.01.2022, por el negociado de estadística se ha obtenido por medios informáticos la cifra de población referida al citado periodo, que se resume en 19.605 habitantes.

El Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales aprobado por R.D.1690/1986, de 11 de julio, modificado por el R.D. 2612/1996 de 20 de diciembre, en el artículo 81 dice lo siguiente “Los Ayuntamientos aprobarán la revisión de sus Padrones municipales con referencia 1 de enero de cada año, formalizando las actuaciones llevadas a cabo durante el ejercicio anterior. Los resultados numéricos de la revisión anual serán remitidos al Instituto Nacional de Estadística”.

A la vista de lo anteriormente expuesto, a la Junta de Gobierno Local,

P R O P O N E :

La aprobación del Resumen Numérico del Padrón de Habitantes con referencia a 01 de enero de 2.022, ascendente a 19.605 habitantes y la comunicación al Instituto Nacional de Estadística, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal y sobre el procedimiento de obtención de la propuesta de cifras oficiales de población.”

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE VIVIENDA RELATIVA A LA SOLICITUD DE AYUDA AL ALQUILER, CON UNA CUANTÍA DEL 40 % DURANTE SEIS MESES A M.A (V).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (1 UXCH, 2 PSOE y 1 IU), a vista del acta de la comisión evaluadora mixta de fecha 08/03/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“En virtud del artículo 5 del Reglamento Municipal de Ayuda a la Primera Vivienda en Alquiler. Una vez analizadas y consideradas aceptadas las solicitudes abajo relacionadas por la comisión evaluadora reunida el día **8 de marzo de 2022**



Cod. Validación: REU0 QJ3 RKZE OTEx MJU3 Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 4 de 22



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 31/03/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

firmado en su propio nombre

El delegado de vivienda **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local el gasto correspondiente relativo a **solicitud de ayuda al alquiler**, según se establece el siguiente cuadro, con una cuantía del 40 % tal y como se recoge en el Informe Social de los Servicios Sociales Comunitarios."

Iniciales nombre	N.º miembros u.f	N.º expediente	Cuantía alquiler	Ayuda/tiempo
M.A.	5	1/22	350 €	140 €/6 meses

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE FIESTAS PARA OTORGAR UNA SUBVENCIÓN POR IMPORTE DE 3.000,00 EUROS A LA HERMANDAD DE NTRO. PADRE JESÚS CAUTIVO, PARA EL DESARROLLO DE SU PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL EJERCICIO DE 2022 (F).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (1 UXCH, 2 PSOE y 1 IU), a vista del Informe de la Interventora de fecha 15/03/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Por todos es conocido el arraigo, tradición y antigüedad de la Hermandad y Cofradía de Nazarenos de Ntro. Padre Jesús Cautivo, Mª Stma. de los Dolores y San José Obrero, además del trabajo desinteresado a favor de la cultura, la fiesta y la devoción, que a sus imágenes se le profesa en Chipiona.

Este colectivo religioso realiza todos los años actividades en torno a la tradición, la convivencia social y la historia de esta localidad, organizando multitud de actos y eventos. La mayor parte de éstos se centran en las fechas previas a la Semana Santa y en la misma, en los que gran parte de la sociedad chipionera participa. Además, la Hermandad realiza una gran labor benefactora para con los más desfavorecidos de la localidad, con su bolsa de caridad y colaboraciones con Cáritas y otras asociaciones.

Con fecha 25 de febrero de 2022, D. G.M.P, Hermano Mayor de la Hermandad de Ntro. Padre Jesús Cautivo de Chipiona, en nombre y representación de dicha entidad, presentó una solicitud de subvención junto a la que aportaba la documentación que a continuación se relaciona, y el programa de actuaciones que pretenden desarrollar durante el ejercicio de 2022, para el cual solicitó a este ayuntamiento su colaboración.

SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

Primero. Conceder una subvención a la Hermandad y Cofradía de Nazarenos de Ntro. Padre Jesús Cautivo, Mª Stma. de los Dolores y San José Obrero, por importe de 3.000,00 euros para sufragar parte de los gastos que ocasionan las actividades descritas en el proyecto presentado que se adjunta a la solicitud.

Segundo. Que existe consignación suficiente para autorizar el gasto consistente en concesión de subvención a la Hermandad y Cofradía de Nazarenos de Ntro. Padre Jesús Cautivo, Mª Stma. de los Dolores y San José Obrero, por importe de



Cod. Validación: REU0 Qk3 RKZE OTEx MJU3 Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 5 de 22



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 31/03/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

firmado a través de electrónico

hasta 3.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 338-48003 del Presupuesto vigente del año 2022.

Tercero. Aprobar el Convenio regulador de la concesión de la subvención nominativa del siguiente tenor literal:

"CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA Y LA HERMANDAD Y COFRADÍA DE NAZARENOS DE Ntro. PADRE JESÚS CAUTIVO, M^a STMA. DE LOS DOLORES Y SAN JOSÉ OBRERO".

REUNIDOS

De una parte, Don Luis Mario Aparcero Fernández de Retana, con D.N.I. 17.858.343Q, con domicilio en Chipiona, provincia de Cádiz.

Y de otra parte Don Germán Marín Portillo, mayor de edad, provisto de D.N.I. 523227945-R, con domicilio en Chipiona, provincia de Cádiz.

INTERVIENEN

El primero, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Chipiona, en nombre y en representación de él mismo.

El segundo, como Hermano Mayor de la Hermandad y Cofradía de Nazarenos de Ntro. Padre Jesús Cautivo, M^a. Stma. de los Dolores y San José Obrero de Chipiona, en nombre y en representación de la misma, según hace constar la Delegación Diocesana de Hermandades y Cofradías del Obispado de Jerez con fecha de 4 de abril de 2014 y con CIF: G-11237666.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad jurídica suficiente para el otorgamiento del presente Convenio, actuando en el ejercicio de la representación que ostentan.

EXPONEN

Primero: Que el Ayuntamiento de Chipiona, a través de la Delegación Municipal de Fiestas, tiene capacidad para subvencionar a la Hermandad y Cofradía de Nazarenos de Ntro. Padre Jesús Cautivo, M^a Stma. de los Dolores y San José Obrero de Chipiona, como modo de fomento para la realización de actividades culturales, religiosas y lúdicas ancladas en el sentir popular de nuestra localidad.

Segundo: Que la Hermandad y Cofradía de Nazarenos de Ntro. Padre Jesús Cautivo, M^a Stma. de los Dolores y San José Obrero de Chipiona tiene fines: piadosos, religiosos y asistenciales.

A tal efecto, las partes arriba indicadas formalizan el presente Convenio para subvencionar el desarrollo del programa de actividades de la Hermandad y Cofradía de Nazarenos de Ntro. Padre Jesús Cautivo, M^a Stma. de los Dolores y San José Obrero de Chipiona, de acuerdo con las siguientes:



Cod. Validación: REU0 QK3 RKZE QTEX MJU3 Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 6 de 22



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
ha sido aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local

de fecha 31/03/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

CLÁUSULAS

PRIMERA: La Hermandad y Cofradía de Nazarenos de Ntro. Padre Jesús Cautivo, M^a Stma. de los Dolores y San José Obrero de Chipiona, tiene previsto desarrollar el programa de actividades que adjunta.

SEGUNDA: La Delegación Municipal de Fiestas del Ayuntamiento de Chipiona, en cumplimiento de sus fines, otorga a la mencionada Hermandad una subvención de TRES MIL EUROS (3.000,00 €). Serán subvencionadas con el 100% aquellas facturas relacionadas con las actividades culturales, religiosas y lúdicas ancladas en el sentir popular de nuestra localidad y llevadas a cabo según el programa que presentará previamente la citada Hermandad, así como aquellas que sean destinadas a fines sociales. Del mismo modo, serán subvencionadas con el 10% aquellas facturas relacionadas con el mantenimiento de los bienes inmuebles de la Hermandad, debido a que para el desarrollo de las actividades es necesario disponer de una estructura básica, la cual tiene un coste.

TERCERA: El pago de esta subvención se realizará una vez sea justificada. Dicha cantidad convenida será transferida al n^o de cuenta ES 65 0049 0414 08 2310054941, de la que es titular.

CUARTA: El presente Convenio tendrá una duración comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.

QUINTA: El personal que necesite para el funcionamiento y ejecución del programa de actividades, no tendrá la consideración de empleado o funcionario, ni estará unido por ninguna relación laboral con la Delegación de Fiestas, ni con el Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, ya que ésta se limita exclusivamente a subvencionar con la cantidad consignada el desarrollo de la correspondiente actividad o programa, sin perjuicio de las orientaciones que el personal de la Delegación pudiera darle de forma ocasional.

SEXTA: El beneficiario de la subvención quedará obligado a:

- Proporcionar el personal necesario para el normal funcionamiento de las actividades, ya sea voluntario o contratado, ocupándose en este último caso de las obligaciones que conlleva.
- Comunicar a la Delegación de Fiestas, con un periodo de tiempo suficiente, el lugar donde se celebrarán los actos. Además, cabe la posibilidad de acordar entre las partes la celebración de determinados actos en las siguientes dependencias municipales: el Castillo, en el Salón de Plenos o en la Plaza de Andalucía, siempre que, por sus características, se pudiesen celebrar en estos lugares, en cuyos casos éstos estarán custodiados por personal del Ayuntamiento de Chipiona. En los casos en los que se celebre en dependencias municipales la entrada será libre al público, hasta completar aforo.
- Insertar el escudo del Ayuntamiento de Chipiona con la leyenda: "Colabora la Delegación de Fiestas del Ayuntamiento de Chipiona".
- Presentar la justificación antes del 31 de diciembre de 2021, debiendo aportar:
 - a)** Cumplimiento del modelo oficial de justificación de la subvención que se pondrá a su disposición.
 - b)** Memoria detallada del programa de la actividad desarrollada.
 - c)** Presupuesto de ingresos y gastos realizados.
 - d)** Facturas originales justificativa de los gastos.





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 31/03/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

e) Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación del importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Además, se deberá reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 91 a 93 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SÉPTIMA: En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2006, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y en prueba y conformidad con todo lo expuesto y convenido se firma el presente convenio por triplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el principio."

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE DEPORTES PARA LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL AL CLUB DE ACTIVIDADES NAUTICAS Y DEPORTIVAS CHIPIONA, PARA ACTIVIDADES DE 2020 (D)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (1 UXCH, 2 PSOE y 1 IU), a vista del Informe del Jefe de Área de fecha 21/01/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Examinada los documentos justificativos presentados por el CLUB DE ACTIVIDADES NAUTICAS Y DEPORTIVAS CHIPIONA (V11810918X), sobre subvención otorgada en los siguientes términos:

- Actividad Subvencionada: ACTIVIDADES 2020
- Delegación responsable: DEPORTES
- Órgano y fecha de aprobación: Junta de Gobierno Local 17/12/2020
- Euros: 4.550,80€

Vista la documentación obrante en el expediente, y visto los informes técnicos del área municipal de Deportes y de la Intervención Municipal sobre dicha justificación, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la justificación de la subvención otorgada al CLUB DE ACTIVIDADES NAUTICAS Y DEPORTIVAS CHIPIONA, para actividades de 2020, por importe de 4.550,80 €.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados."



Cod. Validación: REU0 QJ3 RKZE OTEx MJ3 Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 8 de 22



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 31/03/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

Norma de margen: 0,00 cm

PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE DEPORTES PARA LA JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN MUNICIPAL AL CLUB ATLETISMO CHIPIONA, PARA ACTIVIDADES DE 2020 (D).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (1 UXCH, 2 PSOE y 1 IU), a vista del Informe de fecha 21/01/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Examinada los documentos justificativos presentados por el CLUB ATLETISMO CHIPIONA (G11066875), sobre subvención otorgada en los siguientes términos:

- Actividad Subvencionada: ACTIVIDADES 2020
- Delegación responsable: DEPORTES
- Órgano y fecha de aprobación: Junta de Gobierno Local 17/12/2020
- Euros: 6.150,00€

Vista la documentación obrante en el expediente, y visto los informes técnicos del área municipal de Deportes y de la Intervención Municipal sobre dicha justificación, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la **justificación parcial** de la subvención de la subvención otorgada al CLUB ATLETISMO CHIPIONA, para actividades de 2020, por importe de 4.650,00 €.

SEGUNDO.- La anulación parcial de las obligaciones reconocidas, en la cuantía de 1.500,00 €, como parte restante no justificada de la subvención.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados."

PUNTO NOVENO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE IGUALDAD PARA APROBAR LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE CONVENIO CON EL ÁREA DE IGUALDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ, PARA PROYECTOS DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y LGTBIFOBIA DURANTE EL EJERCICIO 2022 (IG).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (1 UXCH, 2 PSOE y 1 IU), a vista de la Jefa de Área de fecha 21/03/2022 se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"El Área de Igualdad de la Diputación de Cádiz nos envía la documentación pertinente para la firma de Convenio por la que dicha Diputación abona a los Ayuntamientos la cantidad de 4.000 Euros para la realización de un proyecto dedicado a la prevención de la violencia de género y/o LGTBIfobia. El periodo de ejecución del proyecto se establece durante el año 2022.

En fecha de 14 de marzo nos entró por Registro electrónico la información correspondiente al Convenio de 2022 y la documentación a aportar. La fecha final del plazo para presentación de solicitudes es la de 25 de marzo 2022.





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 31/03/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado y cargado electrónicamente

En este ejercicio se va a presentar el proyecto "HABLEMOS DE DIVERSIDADES", dedicado a formación sobre diversidad sexual dada la desinformación existente y como medio para atacar la LGTBIfobia a través de formación correcta y adecuada sobre el tema de la diversidad sexual.

Por todo ello, se SOLICITA a la Junta de Gobierno Local que APRUEBE:

La SOLICITUD DE ADHESIÓN AL PLAN PROVINCIAL DEL ÁREA DE IGUALDAD 2022 (Convenio para el desarrollo del programa "Igualdad y prevención de la violencia de género y la LGTBIfobia" en municipios de población inferior a 20.000 habitantes y Entidades Locales Autónomas de la provincia), presentando para ello el proyecto "hablemos de diversidades".

PUNTO DÉCIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA LA RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD POR LA COMISIÓN DE LOS HECHOS CONSISTENTES EN INSTALACIÓN DE ASEO PORTÁTIL 1,32 M2 Y CARAVANA 8,91 M2 EN PARCELA 4, ASÍ COMO 36 METROS LINEALES DE CERRAMIENTO CON TUBOS Y MALLAS METÁLICAS DE ACERO GALVANIZADO, EFECTUADOS EN FINCA SITA EN PAGO MECA ALTA, POLÍGONO 11, PARCELA 112 (EXPTE P.L. Nº 44/2021)(DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a vista del Informe de la Jefa de Urbanismo de fecha 11/03/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Examinado el expediente **P.L. nº 44/2021** seguido a **D. B.P.G.**, con D.N.I. nº *******464-D**, en procedimiento de protección de la legalidad urbanística por la comisión de los hechos consistentes en **instalación de aseo portátil 1,32 m2 y caravana 8,91 m2 en parcela 4, así como 36 metros lineales de cerramiento con tubos y mallas metálicas de acero galvanizado**, efectuados en finca sita en **Pago Meca Alta, Polígono 11, Parcela 112**, de esta localidad, con refª Catastral **11016A011001120000TZ**, sin licencia o, en su caso declaración responsable, susceptibles de constituir infracción urbanística tipificada en los arts. **219** de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA) y **93** del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, Decreto 60/2010, de 16 de marzo (RDU), han sido evacuados trámites de evacuación de informes y de audiencia al interesado.

RESULTANDO

Que de los antecedentes obrantes en el expediente queda suficientemente probada la comisión de los hechos arriba consignados y la autoría de **D. B.P.G.** en su producción, así como la tipificación de los mismos en la infracción urbanística prevista en los arts. **219** de la LOUA y **93** del RDU.

Que por **D. B.P.G.** no se ha presentado escrito de alegaciones durante el trámite de audiencia.



Cod. Validación: REU0 QJ3 RKZE OTX MJU3 Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 10 de 22



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 31/03/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado a imagen electrónica de

De conformidad con lo establecido en los arts. 182 y ss de la LQUA y 45 y ss del RDLA, y habiéndose puesto de manifiesto mediante informe/s técnico/s de fecha/s **21 y 25-10-21** e informe jurídico de fecha **27-10-21** la improcedencia legal de la legalización, por disconformidad de los actos con las determinaciones de la legislación y de la ordenación urbanística aplicable, procede adoptar las medidas precisas para la reposición a costa del interesado de las cosas al estado inmediatamente anterior a la apreciación de los actos de **instalación de aseo portátil 1,32 m2 y caravana 8,91 m2 en parcela 4, así como 36 metros lineales de cerramiento con tubos y mallas metálicas de acero galvanizado** efectuados en finca sita en **Pago Meca Alta, Polígono 11, Parcela 112**, incluida la demolición.

Esta Concejalía, en virtud de las competencias que tiene atribuidas, eleva a la Junta de Gobierno Local, propuesta para la adopción del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se ordene a **D. B.P.G.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **instalación de aseo portátil 1,32 m2 y caravana 8,91 m2 en parcela 4, así como 36 metros lineales de cerramiento con tubos y mallas metálicas de acero galvanizado**, efectuados en finca sita en **Pago Meca Alta, Polígono 11, Parcela 112**, de esta localidad, objeto del expte. de **P.L. nº 44/2021** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (arts. 47 y 49 del RDLA).

SEGUNDO.- Otorgar a **D. B.P.G.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Según establece la Disposición Transitoria Séptima, apartado 2, de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (en adelante Ley LISTA: *"Normativa aplicable con carácter supletorio....2.El Decreto 60/2020, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía seguirá aplicándose en lo que sea compatible con la Ley"*).

CUARTO.- El art. 154, apartado 3, de la Ley LISTA dispone que *"El incumplimiento de la resolución que ordene las medidas para adecuar la realidad a la ordenación territorial y urbanística dará lugar a la ejecución subsidiaria. No obstante, la Administración podrá acordar previamente la imposición sucesiva de hasta doce multas coercitivas con una periodicidad mínima de un mes. Su importe, en cada ocasión, será del diez por ciento del valor de las obras de reposición, con un máximo de diez mil euros y, en todo caso y como mínimo, mil euros"*.

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD POR LA COMISIÓN DE LOS HECHOS CONSISTENTES EN INSTALACIÓN DE MÓVIL HOME DE 25,80 M² EN PARCELA 6, ASÍ COMO 36 METROS LINEALES DE CERRAMIENTO CON





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 31/03/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

Procedimiento de Urbanismo

**TUBOS Y MALLAS METÁLICAS DE ACERO GALVANIZADO EFECTUADOS EN
FINCA SITA EN PAGO MECA ALTA, POLÍGONO 11, PARCELA 112 (EXPT
P.L. Nº 46/2021)(DU).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a vista del Informe de la Jefa de Urbanismo de fecha 11/03/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Examinado el expediente **P.L. nº 46/2021** seguido a **D. J.F.P.H.**, con D.N.I. nº *******684-W**, en procedimiento de protección de la legalidad urbanística por la comisión de los hechos consistentes en **instalación de móvil home de 25,80 m² en parcela 6, así como 36 metros lineales de cerramiento con tubos y mallas metálicas de acero galvanizado**, efectuados en finca sita en **Pago Meca Alta, Polígono 11, Parcela 112**, de esta localidad, con refª Catastral **11016A011001120000TZ**, sin licencia o, en su caso declaración responsable, susceptibles de constituir infracción urbanística tipificada en los arts. **219** de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA) y **93** del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, Decreto 60/2010, de 16 de marzo (RDU), han sido evacuados trámites de evacuación de informes y de audiencia al interesado.

RESULTANDO

Que de los antecedentes obrantes en el expediente queda suficientemente probada la comisión de los hechos arriba consignados y la autoría de **D. J.F.P.H.** en su producción, así como la tipificación de los mismos en la infracción urbanística prevista en los arts. **219** de la LOUA y **93** del RDU.

Que por **D. J.F.P.H.** no se ha presentado escrito de alegaciones durante el trámite de audiencia.

De conformidad con lo establecido en los arts. 182 y ss de la LOUA y 45 y ss del RDU, y habiéndose puesto de manifiesto mediante informe/s técnico/s de fecha/s **22 y 25-10-21** e informe jurídico de fecha **27-10-21** la improcedencia legal de la legalización, por disconformidad de los actos con las determinaciones de la legislación y de la ordenación urbanística aplicable, procede adoptar las medidas precisas para la reposición a costa del interesado de las cosas al estado inmediatamente anterior a la apreciación de los actos de **instalación de móvil home de 25,80 m² en parcela 6, así como 36 metros lineales de cerramiento con tubos y mallas metálicas de acero galvanizado** efectuados en finca sita en **Pago Meca Alta, Polígono 11, Parcela 112**, incluida la demolición.

Esta Concejalía, en virtud de las competencias que tiene atribuidas, eleva a la Junta de Gobierno Local, propuesta para la adopción del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se ordene a **D. J.F.P.H.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **instalación de móvil home de 25,80 m² en parcela 6, así como 36 metros lineales de cerramiento con tubos y**



Cod. Validación: REU0 QK3 RKZE OTX MJU3 Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 12 de 22



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 31/03/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

mallas metálicas de acero galvanizado, efectuados en finca sita en **Pago Meca Alta, Polígono 11, Parcela 112**, de esta localidad, objeto del expte. de **P.L. nº 46/2021** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (arts. 47 y 49 del RDU).

SEGUNDO.- Otorgar a **D. J.F.P.H.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Según establece la Disposición Transitoria Séptima, apartado 2, de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (en adelante Ley LISTA: *"Normativa aplicable con carácter supletorio....2.El Decreto 60/2020, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía seguirá aplicándose en lo que sea compatible con la Ley"*).

CUARTO.- El art. 154, apartado 3, de la Ley LISTA dispone que *"El incumplimiento de la resolución que ordene las medidas para adecuar la realidad a la ordenación territorial y urbanística dará lugar a la ejecución subsidiaria. No obstante, la Administración podrá acordar previamente la imposición sucesiva de hasta doce multas coercitivas con una periodicidad mínima de un mes. Su importe, en cada ocasión, será del diez por ciento del valor de las obras de reposición, con un máximo de diez mil euros y, en todo caso y como mínimo, mil euros"*.

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA LA RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD POR LA COMISIÓN DE LOS HECHOS CONSISTENTES EN INSTALACIÓN DE MÓVIL HOME DE 24,65 M2, CONTENEDOR DE 17,80 M2 Y ASEO PORTÁTIL DE 3,60 M2 EN PARCELA 11, ASÍ COMO 36 METROS LINEALES DE CERRAMIENTO CON TUBOS Y MALLAS METÁLICAS DE ACERO GALVANIZADO , EFECTUADOS EN FINCA SITA EN PAGO MECA ALTA, POLÍGONO 11, PARCELA 112 (EXPTE P.L. Nº 47/2021)(DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a vista del Informe de la Jefa de Urbanismo de fecha 11/03/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Examinado el expediente **P.L. nº 47/2021** seguido a **D. J.A.P.A**, con D.N.I. nº *******741-P**, en procedimiento de protección de la legalidad urbanística por la comisión de los hechos consistentes en **instalación de móvil home de 24,65 m2, contenedor de 17,80 m2 y aseo portátil de 3,60 m2 en parcela 11, así como 36 metros lineales de cerramiento con tubos y mallas metálicas de acero galvanizado** , efectuados en finca sita en **Pago Meca Alta, Polígono 11, Parcela 112** , de esta localidad, con refª Catastral **11016A011001120000TZ**, sin licencia o, en su caso declaración responsable, susceptibles de constituir infracción urbanística tipificada en los arts. **219** de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA) y **93** del



Cod. Validación: REU0 QJ3 RKZE OTEx MJU3 Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 13 de 22



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 31/03/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado en su sede electrónica de

Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, Decreto 60/2010, de 16 de marzo (RDU), han sido evacuados trámites de evacuación de informes y de audiencia al interesado.

RESULTANDO

Que de los antecedentes obrantes en el expediente queda suficientemente probada la comisión de los hechos arriba consignados y la autoría de **D. J.A.P.A.** en su producción, así como la tipificación de los mismos en la infracción urbanística prevista en los arts. **219** de la LOUA y **93** del RDU.

Que por **D. J.A.P.A.** no se ha presentado escrito de alegaciones durante el trámite de audiencia.

De conformidad con lo establecido en los arts. 182 y ss de la LOUA y 45 y ss del RDU, y habiéndose puesto de manifiesto mediante informe/s técnico/s de fecha/s **21 y 25-10-21** e informe jurídico de fecha **27-10-21** la improcedencia legal de la legalización, por disconformidad de los actos con las determinaciones de la legislación y de la ordenación urbanística aplicable, procede adoptar las medidas precisas para la reposición a costa del interesado de las cosas al estado inmediatamente anterior a la apreciación de los actos de **instalación de móvil home de 24,65 m2, contenedor de 17,80 m2 y aseo portátil de 3,60 m2 en parcela 11, así como 36 metros lineales de cerramiento con tubos y mallas metálicas de acero galvanizado** efectuados en finca sita en **Pago Meca Alta, Polígono 11, Parcela 112**, incluida la demolición.

Esta Concejalía, en virtud de las competencias que tiene atribuidas, eleva a la Junta de Gobierno Local, propuesta para la adopción del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se ordene a **D. J.A.P.A.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **instalación de móvil home de 24,65 m2, contenedor de 17,80 m2 y aseo portátil de 3,60 m2 en parcela 11, así como 36 metros lineales de cerramiento con tubos y mallas metálicas de acero galvanizado**, efectuados en finca sita en **Pago Meca Alta, Polígono 11, Parcela 112**, de esta localidad, objeto del expte. de **P.L. nº 47/2021** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (arts. 47 y 49 del RDU).

SEGUNDO.- Otorgar a **D. J.A.P.A.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Según establece la Disposición Transitoria Séptima, apartado 2, de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (en adelante Ley LISTA: *"Normativa aplicable con carácter supletorio....2.El Decreto 60/2020, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía seguirá aplicándose en lo que sea compatible con la Ley"*).



Cod. Validación: REU0 QJ3 RKZE OTX MJU3 Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 14 de 22



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 31/03/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

firmada al margen del documento
electrónico que

CUARTO.- El art. 154, apartado 3, de la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, dispone que "E/ incumplimiento de la resolución que ordene las medidas para adecuar la realidad a la ordenación territorial y urbanística dará lugar a la ejecución subsidiaria. No obstante, la Administración podrá acordar previamente la imposición sucesiva de hasta doce multas coercitivas con una periodicidad mínima de un mes. Su importe, en cada ocasión, será del diez por ciento del valor de las obras de reposición, con un máximo de diez mil euros y, en todo caso y como mínimo, mil euros".

PUNTO DÉCIMO TERCERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA LA RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD POR LA COMISIÓN DE LOS HECHOS CONSISTENTES EN INSTALACIÓN DE CONTENEDOR DE 12,25 M2 Y CARAVANA DE 12,50 M2 EN PARCELA 12, ASÍ COMO 36 METROS LINEALES DE CERRAMIENTO CON TUBOS Y MALLAS METÁLICAS DE ACERO GALVANIZADO , EFECTUADOS EN FINCA SITA EN PAGO MECA ALTA, POLÍGONO 11, PARCELA 112 (EXPTE P.L. Nº 48/2021)(DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a vista del Informe de la Jefa de Urbanismo de fecha 11/03/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Examinado el expediente **P.L. nº 48/2021** seguido a **D. F.J.M.G.**, con D.N.I. nº *******148-R**, en procedimiento de protección de la legalidad urbanística por la comisión de los hechos consistentes en **instalación de Contenedor de 12,25 m2 y caravana de 12,50 m2 en parcela 12, así como 36 metros lineales de cerramiento con tubos y mallas metálicas de acero galvanizado** , efectuados en finca sita en **Pago Meca Alta, Polígono 11, Parcela 112** , de esta localidad, con refª Catastral **11016A011001120000TZ**, sin licencia o, en su caso declaración responsable, susceptibles de constituir infracción urbanística tipificada en los arts. **219** de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA) y **93** del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, Decreto 60/2010, de 16 de marzo (RDU), han sido evacuados trámites de evacuación de informes y de audiencia al interesado.

RESULTANDO

Que de los antecedentes obrantes en el expediente queda suficientemente probada la comisión de los hechos arriba consignados y la autoría de **D. F.J.M.G.** en su producción, así como la tipificación de los mismos en la infracción urbanística prevista en los arts. **219** de la LOUA y **93** del RDU.

Que por **D. F.J.M.G.** no se ha presentado escrito de alegaciones durante el trámite de audiencia.

De conformidad con lo establecido en los arts. 182 y ss de la LOUA y 45 y ss del RDU, y habiéndose puesto de manifiesto mediante informe/s técnico/s de fecha/s **25 y 26-10-21** e informe jurídico de fecha **27-10-21** la improcedencia legal de la legalización, por disconformidad de los actos con las determinaciones de la legislación y de la ordenación urbanística aplicable, procede adoptar las



Cod. Validación: REU0 QJ3 RKZE OTX MJU3 Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 15 de 22



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 31/03/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

Responde a imagen electrónicamente

medidas precisas para la reposición a costa del interesado de las cosas al estado inmediateamente anterior a la apreciación de los actos de **instalación de Contenedor de 12,25 m2 y caravana de 12,50 m2 en parcela 12, así como 36 metros lineales de cerramiento con tubos y mallas metálicas de acero galvanizado** efectuados en finca sita en **Pago Meca Alta, Polígono 11, Parcela 112**, incluida la demolición.

Esta Concejalía, en virtud de las competencias que tiene atribuidas, eleva a la Junta de Gobierno Local, propuesta para la adopción del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se ordene a **D. F.J.M.G.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **instalación de Contenedor de 12,25 m2 y caravana de 12,50 m2 en parcela 12, así como 36 metros lineales de cerramiento con tubos y mallas metálicas de acero galvanizado**, efectuados en finca sita en **Pago Meca Alta, Polígono 11, Parcela 112**, de esta localidad, objeto del expte. de **P.L. nº 48/2021** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (arts. 47 y 49 del RDU).

SEGUNDO.- Otorgar a **D. F.J.M.G.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Según establece la Disposición Transitoria Séptima, apartado 2, de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (en adelante Ley LISTA: "*Normativa aplicable con carácter supletorio....2.El Decreto 60/2020, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía seguirá aplicándose en lo que sea compatible con la Ley*").

CUARTO.- El art. 154, apartado 3, de la Ley LISTA dispone que "*El incumplimiento de la resolución que ordene las medidas para adecuar la realidad a la ordenación territorial y urbanística dará lugar a la ejecución subsidiaria. No obstante, la Administración podrá acordar previamente la imposición sucesiva de hasta doce multas coercitivas con una periodicidad mínima de un mes. Su importe, en cada ocasión, será del diez por ciento del valor de las obras de reposición, con un máximo de diez mil euros y, en todo caso y como mínimo, mil euros*".

PUNTO DÉCIMO CUARTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA LA RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD POR LA COMISIÓN DE LOS HECHOS CONSISTENTES EN INSTALACIÓN/CONSTRUCCIÓN DE CARÁCTER FIJO DE 36,05 M2 EN PARCELA 13, ASÍ COMO 36 METROS LINEALES DE CERRAMIENTO CON TUBOS Y MALLAS METÁLICAS DE ACERO GALVANIZADO, EFECTUADOS EN FINCA SITA EN PAGO MECA ALTA, POLÍGONO 11, PARCELA 112 (EXPTE P.L. Nº 49/2021)(DU).



Cod. Validación: REU0 QJ3 RKZE OTEx MJU3 Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 16 de 22



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local

de fecha 31/03/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

firmados por los miembros asistentes (2 UYGH,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 PSOE y 2 IU), a vista del Informe de la Jefa de Urbanismo de fecha 11/03/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Examinado el expediente **P.L. nº 49/2021** seguido a **D^a E.M.C.R.**, con D.N.I. nº *******709-R**, en procedimiento de protección de la legalidad urbanística por la comisión de los hechos consistentes en **instalación/construcción de carácter fijo de 36,05 m2 en parcela 13, así como 36 metros lineales de cerramiento con tubos y mallas metálicas de acero galvanizado**, efectuados en finca sita en **Pago Meca Alta, Polígono 11, Parcela 112**, de esta localidad, con ref^a Catastral **11016A011001120000TZ**, sin licencia o, en su caso declaración responsable, susceptibles de constituir infracción urbanística tipificada en los arts. **219** de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA) y **93** del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, Decreto 60/2010, de 16 de marzo (RDU), han sido evacuados trámites de evacuación de informes y de audiencia al interesado.

RESULTANDO

Que de los antecedentes obrantes en el expediente queda suficientemente probada la comisión de los hechos arriba consignados y la autoría de **D. E.M.C.R.** en su producción, así como la tipificación de los mismos en la infracción urbanística prevista en los arts. **219** de la LOUA y **93** del RDU.

Que por **D^a E.M.C.R.** no se ha presentado escrito de alegaciones durante el trámite de audiencia.

De conformidad con lo establecido en los arts. 182 y ss de la LOUA y 45 y ss del RDU, y habiéndose puesto de manifiesto mediante informe/s técnico/s de fecha/s **25 y 26-10-21** e informe jurídico de fecha **27-10-21** la improcedencia legal de la legalización, por disconformidad de los actos con las determinaciones de la legislación y de la ordenación urbanística aplicable, procede adoptar las medidas precisas para la reposición a costa del interesado de las cosas al estado inmediatamente anterior a la apreciación de los actos de **instalación/construcción de carácter fijo de 36,05 m2 en parcela 13, así como 36 metros lineales de cerramiento con tubos y mallas metálicas de acero galvanizado** efectuados en finca sita en **Pago Meca Alta, Polígono 11, Parcela 112**, incluida la demolición.

Esta Concejalía, en virtud de las competencias que tiene atribuidas, eleva a la Junta de Gobierno Local, propuesta para la adopción del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se ordene a **D^a E.M.C.R.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **instalación/construcción de carácter fijo de 36,05 m2 en parcela 13, así como 36 metros lineales de cerramiento con tubos y mallas metálicas de acero galvanizado**, efectuados en finca sita en **Pago Meca Alta, Polígono 11, Parcela 112**, de esta localidad, objeto del expte. de **P.L. nº 49/2021** y, en consecuencia, se proceda



Cod. Validación: REU0 QJ3 RKZE OTEx MJU3 Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 17 de 22



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 31/03/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

firmado al margen de la presente

a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (arts. 47 y 49 del RDU).

SEGUNDO.- Otorgar a **D^a E.M.C.R.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Según establece la Disposición Transitoria Séptima, apartado 2, de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (en adelante Ley LISTA: "*Normativa aplicable con carácter supletorio....2.El Decreto 60/2020, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía seguirá aplicándose en lo que sea compatible con la Ley*").

CUARTO.- El art. 154, apartado 3, de la Ley LISTA dispone que "*El incumplimiento de la resolución que ordene las medidas para adecuar la realidad a la ordenación territorial y urbanística dará lugar a la ejecución subsidiaria. No obstante, la Administración podrá acordar previamente la imposición sucesiva de hasta doce multas coercitivas con una periodicidad mínima de un mes. Su importe, en cada ocasión, será del diez por ciento del valor de las obras de reposición, con un máximo de diez mil euros y, en todo caso y como mínimo, mil euros*".

PUNTO DÉCIMO QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA LA RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD POR LA COMISIÓN DE LOS HECHOS CONSISTENTES EN INSTALACIÓN/CONSTRUCCIÓN DE CARÁCTER FIJO DE 50,84 M2 Y ASEO PORTÁTIL DE 2,70 M2, EN PARCELA 14, ASÍ COMO 36 METROS LINEALES DE CERRAMIENTO CON TUBOS Y MALLAS METÁLICAS DE ACERO GALVANIZADO , EFECTUADOS EN FINCA SITA EN PAGO MECA ALTA, POLÍGONO 11, PARCELA 112 (EXPTE P.L. Nº 50/2021)(DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a vista del Informe de la Jefa de Urbanismo de fecha 11/03/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Examinado el expediente **P.L. nº 50/2021** seguido a **D. R.C.L.** con D.N.I. nº *******365-Z**, en procedimiento de protección de la legalidad urbanística por la comisión de los hechos consistentes en **instalación/construcción de carácter fijo de 50,84 m2 y aseo portátil de 2,70 m2, en parcela 14, así como 36 metros lineales de cerramiento con tubos y mallas metálicas de acero galvanizado** , efectuados en finca sita en **Pago Meca Alta, Polígono 11, Parcela 112** , de esta localidad, con refª Catastral **11016A011001120000TZ**, sin licencia o, en su caso declaración responsable, susceptibles de constituir infracción urbanística tipificada en los arts. **219** de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA) y **93** del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, Decreto 60/2010, de 16 de marzo (RDU), han sido evacuados trámites de evacuación de informes y de audiencia al interesado.

RESULTANDO





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local

de fecha 31/03/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

Que de los antecedentes obrantes en el expediente queda suficientemente probada la comisión de los hechos arriba consignados y la autoría de **D. R.C.L.** en su producción, así como la tipificación de los mismos en la infracción urbanística prevista en los arts. **219** de la LOUA y **93** del RDU.

Que por **D. R.C.L.** no se ha presentado escrito de alegaciones durante el trámite de audiencia.

De conformidad con lo establecido en los arts. 182 y ss de la LOUA y 45 y ss del RDU, y habiéndose puesto de manifiesto mediante informe/s técnico/s de fecha/s **25 y 26-10-21** e informe jurídico de fecha **27-10-21** la improcedencia legal de la legalización, por disconformidad de los actos con las determinaciones de la legislación y de la ordenación urbanística aplicable, procede adoptar las medidas precisas para la reposición a costa del interesado de las cosas al estado inmediatamente anterior a la apreciación de los actos de **instalación/construcción de carácter fijo de 50,84 m2 y aseo portátil de 2,70 m2, en parcela 14, así como 36 metros lineales de cerramiento con tubos y mallas metálicas de acero galvanizado** efectuados en finca sita en **Pago Meca Alta, Polígono 11, Parcela 112**, incluida la demolición.

Esta Concejalía, en virtud de las competencias que tiene atribuidas, eleva a la Junta de Gobierno Local, propuesta para la adopción del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se ordene a **D. R.C.L.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **instalación/construcción de carácter fijo de 50,84 m2 y aseo portátil de 2,70 m2, en parcela 14, así como 36 metros lineales de cerramiento con tubos y mallas metálicas de acero galvanizado**, efectuados en finca sita en **Pago Meca Alta, Polígono 11, Parcela 112**, de esta localidad, objeto del expte. de **P.L. nº 50/2021** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (arts. 47 y 49 del RDU).

SEGUNDO.- Otorgar a **D. R.C.L.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Según establece la Disposición Transitoria Séptima, apartado 2, de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (en adelante Ley LISTA: *"Normativa aplicable con carácter supletorio....2.El Decreto 60/2020, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía seguirá aplicándose en lo que sea compatible con la Ley"*).

CUARTO.- El art. 154, apartado 3, de la Ley LISTA dispone que *"El incumplimiento de la resolución que ordene las medidas para adecuar la realidad a la ordenación territorial y urbanística dará lugar a la ejecución subsidiaria. No obstante, la Administración podrá acordar previamente la imposición sucesiva de hasta doce multas coercitivas con una periodicidad mínima de un mes. Su*



Cod. Validación: REU0 QK3 RKZE OTEx MJU3 Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 19 de 22



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 31/03/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

Dirigido al cargo electrónico de

importe, en cada ocasión, será del diez por ciento del valor de las obras de reposición, con un máximo de diez mil euros y, en todo caso y como mínimo, mil euros".

PUNTO DÉCIMO SEXTO.- CUENTAS Y FACTURAS.

No se presentaron

PUNTO DÉCIMO SÉPTIMO.- URGENCIAS.

PUNTO U.17. - PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE COMERCIO Y CONSUMO PARA APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN Y COMPROMISO DE HABILITAR CRÉDITO PARA HACER FRENTE A LA APORTACIÓN MUNICIPAL (CO)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose igualmente por unanimidad la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Con fecha 27-01-2.022, se aprobó por Junta de Gobierno Local, la firma y presentación de solicitud de subvención por importe de 58.535,75 euros i/i, que supone el 69,50%, de las actuaciones programadas, que ascienden a un total de 84.224,08 euros i/i, acogido a la Resolución de 1 de diciembre de 2.021, de la Dirección General de Comercio, por la que se convocan, para el periodo 2021-2022, las subvenciones a conceder, en régimen de concurrencia competitiva a los Ayuntamientos y destinadas a impulsar la mejora, modernización y promoción del comercio y la artesanía en Andalucía, solicitud que fue cursada con fecha 31-01-2.022.

Con fecha 15 de marzo, se acuerda por Servicio de Comercio de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Provincia de Cádiz, por el que se da publicidad al requerimiento de subsanación de las solicitudes presentadas a la convocatoria, para el periodo 2021-2022, de las subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a Ayuntamientos y destinadas a impulsar la mejora, modernización y promoción del comercio y la artesanía en Andalucía.

En dicho acuerdo se nos comunica que debemos de actualizar los presupuestos aportados, incluyendo conceptos obligatorios, por lo que se ha procedido a la reestructuración de los presupuestos de las memorias descriptivas, debiéndose ajustar, igualmente, la solicitud a la disponibilidad presupuestaria existente.



Cod. Validación: REU0 QJ3 RKZE OTEx MJU3 Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 20 de 22



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 31/03/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

Formado al cargar electrónicamente

La Delegación de Comercio y Consumo ha modificado el plan de actuaciones subvencionables, y que se detalla en la memoria que se adjunta a esta propuesta, por un importe total de 81.788,36 euros.

- Elaboración de Plan Estratégico de Comercio Municipal.
- Proyecto de mejora del Mercado Municipal de Abastos, con la habilitación de entrada y creación de espacio libre, para su utilización por nuevas actividades comerciales y hosteleras.
- Proyecto de Puesta en Marcha de Plataforma Publicitaria Online de Titularidad Municipal para el Comercio.

Que el art. 5, de la Orden de 6 de agosto de 2.021, por la que se aprueban las bases reguladoras de la subvención, establece que la cuantía máxima por entidad no excederá de 60.000,00 euros, y que subvencionara con un porcentaje máximo del 75% de las actuaciones.

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Chipiona cumple con los requisitos para ser beneficiario de esta ayuda y que el objeto de la misma es impulsar la mejora, modernización y promoción del comercio y la artesanía en Andalucía, es por lo que,

Desde esta Delegación se PROPONE:

Modificar la propuesta aprobada en el punto U.16.1, de la Junta de Gobierno Local de fecha 27-01-2.022, quedando redactada en los siguientes términos:

PRIMERO: Aprobar la firma y presentación de solicitud de subvención por importe de 53,937,22 euros i/i, que supone el 65,94%, de las actuaciones programadas, que ascienden a un total de 81.788,36 euros i/i, acogido a la Resolución de 1 de diciembre de 2.021, de la Dirección General de Comercio, por la que se convocan, para el periodo 2021-2022, las subvenciones a conceder, en régimen de concurrencia competitiva a los Ayuntamientos y destinadas a impulsar la mejora, modernización y promoción del comercio y la artesanía en Andalucía.

SEGUNDO: Aprobar el compromiso de habilitar el crédito para financiar, caso de concederse la subvención, el 34,06% de aportación municipal, por importe de 27.851,14 euros, o dicho porcentaje de las actuaciones, que en su caso, se subvencionen.

TERCERO: Cumplir las obligaciones establecidas la Orden de 6 de agosto de 2.021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a Ayuntamientos y destinadas a impulsar la mejora, modernización y promoción del comercio y la artesanía en Andalucía.



Cod. Validación: REU0 QJ3 RKZE OTEx MJU3 Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 21 de 22



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 31/03/2022

LA SECRETARIA GENERAL

Firmada en su imagen electrónica

CUARTO: Aprobar que, en caso de que la subvención sea otorgada por una cuantía de subvención inferior a la solicitada, se haga reformulación si así procediera, o sea solicitado informe a la Intervención Municipal respecto a la consignación presupuestaria del porcentaje de financiación que corresponda en su caso al Ayuntamiento de Chipiona, a efectos de aceptar, si procede, la subvención que se otorgue.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las **10:03 horas** del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

D. Luis Mario Aparcero Fernandez de Retana

Dª. Elena Zambrano Romero



Cod. Validación: REU0 QJk3 RKZE OTEx MJU3 | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 22 de 22